

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 15 de agosto de 2023- Al Despacho de la Señora Juez, informando que el día de ayer nos fue remitida por el aplicativo dispuesto por el Consejo de La Judicatura a la hora de las 4:38 p.m., la presente acción constitucional.
La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: CAROLINA DUQUE NARANJO en calidad de Agente Oficiosa de sus menores hijos JBSD y SSD¹
Accionado: SAFE MODE SAS
ESCUELA JUAN XXII DEL MUNICIPIO DE LA CALERA
Vinculado:

- MINISTERIO DE TRABAJO
- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA
- ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
- COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA
- PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
- NUEVA EPS
- IPS CLÍNICA EN SISTEMA NERVIOSO RENOVAR SAS.
- INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF DEL CENTRO ZONAL DE ZIPAQUIRA

Radicación: 25377408900120230028000
Asunto: Auto Admite
Fecha de Auto: Agosto 15 de 2023

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada en nombre propio por **CAROLINA DUQUE NARANJO** y en calidad de **Agente Oficiosa de sus menores hijos JBSD y SSD**, a fin de que le sean salvaguardados sus derechos fundamentales de **DIGNIDAD HUMANA, EDUCACIÓN, Y ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA** en contra de **SAFE MODE SAS** y **ESCUELA JUAN XXII DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**

¹ Iniciales que corresponden al nombre de los menores de edad agenciados, y a quien en virtud de su calidad se le protegerá su derecho a la intimidad señalándose de esta forma

2. **NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos a la parte accionada, a través de correo electrónico, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela. Déjense constancias de rigor.
3. **SE ORDENA** la vinculación oficiosa al presente trámite constitucional del **MINISTERIO DE TRABAJO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, NUEVA EPS, IPS CLÍNICA EN SISTEMA NERVIOSO RENOVAR SAS., INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF DEL CENTRO ZONAL DE ZIPAQUIRA**, como terceros, con interés legítimo en el resultado. Los anteriores vinculados igualmente en el mismo término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES CONCEDIDO A LA ACCIONADA**, deberán pronunciarse en relación con los hechos y pretensiones esbozados por el actor, así como también de lo mencionado expresamente en relación con estos en la Tutela.
4. **EXHORTESE** a la parte accionante a informar al correo electrónico institucional del Despacho j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de recibir respuesta a la petición incoada.
5. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.
6. **ENTERESE** a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d0f9f3fd714ecc1b23600d4fb6980c31c8ef4ac2d26ba253c439d9b8413b05**

Documento generado en 15/08/2023 12:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>